Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 - ALTO PARANÁ

RESOLUCIÓN IM Nº 264/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FANN S.A. CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 80050215-9, REPRESENTADO POR EL ABG. CELSO AVEIRO BENEGAS, CON C.I. N° 2.513.419, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS 2,55 X 4,00 EN ESCUELA BÁSICA Nº 1322 MADRE DEL SALVADOR Y ESCUELA BÁSICA Nº 3479 SANTA CATALINA DE SIENA – ID Nº 320.395.-

30 de enero de 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 27 de enero del corriente, y;.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las ofertas, recomienda la propuesta de la firma **FANN S.A. CONSTRUCCIONES,** con **RUC Nº 80050215-9,** como la oferta con **las mejores condiciones para la contratación**, y por ende, **la más conveniente** para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".-

Que, el Art. 34 de la ley 2051 de Contrataciones Públicas, reza en lo pertinente: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferta susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o* ***los fines que se persigan con la contratación****, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "*son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abog. Agustin Gómez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales.-

RESUELVE

Art. 1º. **ADJUDICAR,** bajo responsabilidad de la Máxima autoridad de la Convocante, el Contrato al Oferente **FANN S.A. CONSTRUCCIONES,** con **RUC Nº 80050215-9,** representado por el **ABG. CELSO AVEIRO BENEGAS,** con **C.I. N° 2.513.419,** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.017 para la **Construcción de Sanitarios 2,55 X 4,00 en Escuela Básica Nº 1322 Madre del Salvador y Escuela Básica Nº 3479 Santa Catalina de Siena,** por la oferta de **Lote I Gs 39.202.581.-** (Guaraníes treinta y nueve millones, doscientos dos mil, quinientos ochenta y uno) y **Lote II Gs 39.205.589.-** (Guaraníes treinta y nueve millones, doscientos cinco mil, quinientos ochenta y nueve).-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 Construcciones**, FF: 30 OF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2.017.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

DR. ARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal